



Protocolo para garantizar el derecho al voto
y el derecho a la participación ciudadana
de las personas con discapacidad.

Formato de Lectura Fácil

CONTAMOS TODAS
TODOS

 **INE**
Instituto Nacional Electoral

Instituto Nacional Electoral

Consejero Presidente

Dr. Lorenzo Córdova Vianello

Consejeros y Consejeras Electorales

Mtra. Norma Irene De la Cruz Magaña

Dr. Uuk-kib Espadas Ancona

Dra. Adriana Margarita Favela Herrera

Mtro. José Martín Fernando Faz Mora

Carla Astrid Humphrey Jordan

Dr. Ciro Murayama Rendón

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas

Mtro. Jaime Rivera Velázquez

Dr. José Roberto Ruiz Saldaña

Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

Secretario Ejecutivo

Lic. Edmundo Jacobo Molina

Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Jesús George Zamora

Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto

Adaptación de contenidos a formato de lectura fácil

Luis Eduardo Hernández Cruz

Nota: El texto de esta publicación es una adaptación en formato lectura fácil del “Protocolo para la adopción de medidas tendientes a garantizar el derecho al voto y a la participación ciudadana de las personas con discapacidad en los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana” del INE, y está dirigido a la población en general.

Protocolo para garantizar el derecho al voto y el derecho a la participación ciudadana de las personas con discapacidad

1. Introducción

El Instituto Nacional Electoral es un organismo de nuestro país que protege los derechos políticos y electorales de las y los ciudadanos.

Las personas que trabajan en el INE realizan acciones para que se respete el derecho de todas las personas a participar en las elecciones sin ser discriminadas.

Desde hace varios años el INE incluye y atiende las necesidades de las personas con discapacidad en las elecciones.

Las acciones que se mencionan en este protocolo son parte del plan de trabajo del INE.

El INE capacita a su personal sobre las necesidades de las personas con discapacidad para participar en las elecciones y en la toma de decisiones sobre los problemas que afectan a sus comunidades.

Este protocolo se hizo con la participación de las personas con discapacidad, especialistas y el personal del INE.

El propósito del protocolo es disminuir las barreras que limitan los derechos políticos, los derechos electorales y la participación de las personas con discapacidad.

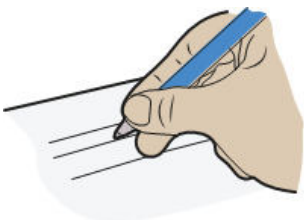
Lo que dice este protocolo deberá hacerse a partir del año 2022.

Protocolo.

Normas o reglas con las que se atenderá a un grupo de personas.

Derechos políticos y electorales.

Son los derechos que tienen las personas para votar, recibir los votos de otras personas, ser parte del gobierno y ser parte de las decisiones del país.



Participación ciudadana.

Es el medio que tienen las personas para responder, opinar, decidir y vigilar sobre los temas que afectan a sus comunidades.

2. Objetivos.

Objetivo general.

El objetivo del protocolo es establecer las acciones, los principios y las medidas necesarias para promover y garantizar el derecho de las personas con discapacidad a votar, ser votadas, ser consultadas y decidir sobre los problemas de su comunidad.

Objetivos específicos.

- Establecer las acciones que beneficien a las personas con discapacidad para participar en las elecciones y en los procesos de participación ciudadana.

- Ser la base para capacitar a las personas que participan en las elecciones sobre los derechos políticos y electorales de las personas con discapacidad. Las personas que participan en las elecciones son:
 - el personal del INE,
 - las personas que atienden las casillas para votar y
 - las personas que observan las elecciones.
- Informar a la población sobre las acciones que realiza el INE para garantizar, con igualdad y sin discriminación, el derecho a votar y el derecho a decidir de las personas con discapacidad.

3. Principios, perspectivas y enfoques.

Los principios del protocolo son:

1. Principios

- **Igualdad y no discriminación.**
Todas las personas tienen los mismos derechos.
- **Proteger los derechos de las personas.**
Hacer lo posible para dar la mayor protección a las personas sobre sus derechos.
- **Igualdad de oportunidades.**
Las personas con discapacidad gozarán de los ajustes que faciliten su inclusión y participación en la sociedad.
- **Pluralismo igualitario.**
Es valioso y válido que todas las personas sean diferentes.
- **Inclusión y participación plena.**
Tomar en cuenta la opinión y decisiones de las personas con discapacidad y sus organizaciones, en los temas que les afecten.

2. Perspectivas y enfoques.

- **No discriminación.**
No se debe tratar diferente a las personas sin justificación, ni negarles sus derechos por razones como tener una discapacidad.
- **De derechos humanos.**
El respeto de los derechos humanos de todas las personas debe ser la base de las acciones y programas del gobierno.
- **De género.**
No se deben negar derechos a las mujeres, ni a los hombres, ni a personas de otro género por prejuicios sobre cómo deben ser o comportarse.
- **Interseccionalidad.**
Las personas que son discriminadas por varios motivos enfrentan más dificultades para acceder a sus derechos

4. Público objetivo

Este protocolo está hecho para capacitar a las personas que participan en las elecciones.

Las personas que participan en las elecciones son:

- el personal del INE,
- las personas que atienden las casillas para votar y
- las personas que observan las elecciones.

El protocolo también capacitará a:

- las personas que son parte de los partidos políticos,
- las personas que son parte de una candidatura independiente y
- la población en general.

El protocolo explica cuáles son los derechos de las personas con discapacidad para participar en las elecciones con igualdad y sin discriminación.

5. Las leyes y los derechos humanos de las personas con discapacidad.

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** es la ley más importante de México.

El primer artículo de la Constitución dice que está prohibido discriminar a cualquier persona, incluidas las personas con discapacidad.

La Constitución también dice que las autoridades deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas con discapacidad.

Además, tienen la obligación de prevenir, atender, investigar, sancionar y solicitar que se repare cualquier acción que viole los derechos de las personas con discapacidad.

Por ello, el gobierno debe hacer lo que sea necesario para garantizar que las personas con discapacidad sean tratadas como a cualquier otra persona, sin discriminación.

Todas las ciudadanas y todos los ciudadanos tienen derecho a votar.

La Constitución reconoce los derechos que se mencionan en los Tratados Internacionales.

Los **Tratados Internacionales** son acuerdos donde los países reconocen los derechos de todas las personas.

Muchos Tratados Internacionales reconocen que las personas con discapacidad tienen derecho a participar con libertad y sin discriminación en la sociedad.

Por ejemplo:

El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos

dice que todas las personas gozarán de manera plena de los siguientes derechos:

1. Participar de manera directa o a través de sus representantes en la dirección de los asuntos públicos.
2. Votar y recibir el voto de las personas en las elecciones.
3. Ser parte del gobierno, en condiciones de igualdad.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos

prohíbe la discriminación de las personas con discapacidad.

Esta Convención dice que los gobiernos respetarán los derechos humanos de las personas con discapacidad que viven en su territorio.

También dice que los gobiernos tienen la obligación de prevenir, eliminar, prohibir y sancionar todas las acciones de rechazo y discriminación hacia las personas con discapacidad.

La Convención sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad

dice que:

1. Los gobiernos harán las acciones necesarias para que las personas con discapacidad ejerzan sus derechos.
2. La discapacidad es resultado de la interacción de las personas con alguna deficiencia y las barreras que hay en el entorno.
3. La discapacidad no es una enfermedad.
4. Es necesario eliminar las barreras que impiden a las personas con discapacidad ejercer sus derechos.
5. Las personas con discapacidad y sus organizaciones participarán en la toma de decisiones sobre los programas de gobierno que les afecten.
6. Los gobiernos promoverán el desarrollo y uso de nuevas tecnologías para las personas con discapacidad.
7. Los gobiernos garantizarán el derecho de las personas con discapacidad a tomar sus propias decisiones.
8. Las personas con discapacidad pueden votar o recibir el voto de otras personas para ser parte del gobierno.

9. Los gobiernos promoverán que las personas con discapacidad sean parte del gobierno.
10. Los gobiernos promoverán que las instalaciones y los materiales que se usan en las elecciones sean accesibles.

La Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad

dice que es necesario:

- Prevenir y eliminar la discriminación hacia las personas con discapacidad.
- Facilitar la plena integración de las personas con discapacidad en la sociedad.
- Capacitar a las personas que se encargan de aplicar lo que dice la Convención.
- Evitar las condiciones que facilitan que se presente una discapacidad.
- Detectar una discapacidad lo más pronto posible.
- Ofrecer servicios de rehabilitación, educación o capacitación para el trabajo a las personas con discapacidad.
- Sensibilizar a la población sobre las condiciones de vida de las personas con discapacidad.

La **Organización de las Naciones Unidas** reconoce que es importante tomar en cuenta la opinión y las decisiones de las personas con discapacidad.

También dice que escuchar a las personas con discapacidad ayuda a eliminar la discriminación que viven.

Además, menciona que una persona puede ser discriminada por varias causas, al mismo tiempo, por ejemplo:

- por ser mujer,
- por ser indígena,
- por tener discapacidad, o
- por vivir en situación de pobreza.

Por ejemplo, las mujeres con discapacidad de origen indígena viven una mayor discriminación que otras personas.

Además de la Constitución y los Tratados Internacionales, muchas leyes en México reconocen los derechos de las personas con discapacidad

La **Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad** es una ley que promueve, protege y asegura los derechos de las personas con discapacidad.

Esta ley dice que las personas con discapacidad tienen derecho a ser parte la sociedad y del gobierno.

También dice que las autoridades tienen la obligación de eliminar la discriminación hacia las personas con discapacidad.

La **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación** prohíbe la discriminación por motivo de discapacidad.

Esta ley dice que es obligación del gobierno:

- Promover las condiciones necesarias para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales.
- Eliminar los obstáculos que impiden o limitan la participación y el desarrollo de las personas en cualquier actividad de la sociedad.

La Ley reconoce que condicionar o negar el derecho a participar en las elecciones o tener un cargo en el gobierno es un acto de discriminación.

Las autoridades del gobierno deben adoptar medidas para la inclusión de las personas con discapacidad.

La **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales** dice que:

- las y los ciudadanos tienen derecho a votar
- el INE cuidará que el voto de todas las personas sea contado
- el gobierno asegurará que hombres y mujeres tendrán la misma oportunidad de ser parte del gobierno.
- el voto es un derecho personal.
- nadie puede obligar a una persona a votar por alguien.
- las mujeres ejercerán sus derechos político-electorales sin discriminación.
- las personas que tienen alguna dificultad para votar pueden recibir apoyo de una persona de su confianza.
- las casillas electorales serán accesibles.

6. Glosario



Accesibilidad.

La accesibilidad se refiere a las condiciones que permiten a las personas con discapacidad moverse en el entorno, usar el transporte, tener información y recibir cualquier servicio público.

Ajuste razonable.

Los ajustes razonables son las adaptaciones que se hacen para garantizar el goce de cualquier derecho de las personas con discapacidad.

Discapacidad.

La discapacidad es el resultado de una o más limitaciones de una persona que, al estar en contacto con una barrera en el entorno, evitan su plena inclusión en la sociedad.

Discapacidad física.

La discapacidad física se refiere a combinación de la deficiencia que tiene una persona para moverse y a las barreras en el entorno que le impiden participar de manera plena en la sociedad.

Discapacidad intelectual.

La discapacidad intelectual se refiere a la combinación de las limitaciones en la conducta y el pensamiento de una persona con las barreras en el entorno que le impiden participar de manera plena en la sociedad.

Discapacidad psico-social.

La discapacidad psico-social se refiere a la combinación de la deficiencia en el funcionamiento del cerebro de una persona con barreras en el entorno que le impiden participar de manera plena en la sociedad.

Discapacidad sensorial.

La discapacidad sensorial se refiere a la combinación de cualquier deficiencia en el funcionamiento del oído o la vista de una persona con las barreras en el entorno que le impiden participar de manera plena en la sociedad.

Discriminación por discapacidad.

La discriminación por discapacidad se refiere a cualquier trato diferente que impida a una persona disfrutar de sus derechos por tener una discapacidad.

La discriminación también existe cuando se niegan los ajustes que necesita una persona con discapacidad para participar de manera plena en la sociedad.

Medidas para la igualdad.

Las medidas para la igualdad son acciones que realizan las autoridades para eliminar cualquier desigualdad en la atención de las personas.

Para atender con igualdad a las personas con discapacidad se realizan acciones para evitar que sean discriminadas y disfruten sus derechos.

Personas con discapacidad.

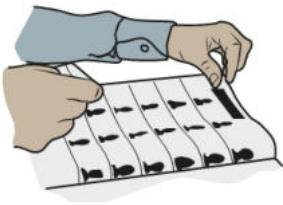
Las personas con discapacidad viven con alguna deficiencia que, junto a las barreras en el entorno, evitan que participen de manera plena en la sociedad.

Persona con discapacidad múltiple.

Las personas con discapacidad múltiple viven con dos o más deficiencias que, junto a las barreras en el entorno, evitan que participen de manera plena en la sociedad.

7. Acciones para garantizar el derecho al voto y el derecho a la participación ciudadana de las personas con discapacidad.

Este Protocolo se hizo de acuerdo con las leyes que protegen los derechos políticos y electorales de las personas con discapacidad y las acciones que atienden sus necesidades.



Lista nominal.

Lista de las personas que tienen credencial para votar.

1. Las personas que atienden las casillas de votación darán un trato incluyente y respetuoso a las personas con discapacidad.

2. Las personas con discapacidad con credencial para votar y que estén en la Lista Nominal pueden votar el día de las elecciones.

Las personas con discapacidad votarán en la casilla que les toca, cerca de donde viven o en una casilla especial cuando estén lejos de su domicilio.

3. Las personas con discapacidad podrán votar sin hacer fila para entrar a la casilla.

El personal de la casilla establecerá el orden en que las personas entrarán a ella a votar.

4. Las personas con discapacidad que necesiten apoyo para votar, pueden pedir ayuda al personal de la casilla o a una persona de su confianza para hacerlo

El personal de la casilla les preguntará qué tipo de ayuda necesitan.

5. El personal de la casilla informará a las personas con discapacidad sobre los materiales de apoyo para votar que hay en la casilla.

Los materiales de apoyo son:

- mampara especial,
- plantilla en Sistema Braille,
- sello “X” para marcar su elección,
- cojín de tinta.

El personal de la casilla permitirá que las personas con discapacidad reciban apoyo para depositar su voto en la urna.

6. Las personas con discapacidad podrán usar los apoyos que necesiten para moverse dentro de la casilla como los animales de asistencia o los perros guía.

7. Las personas con discapacidad que tengan dificultad para entrar o moverse en la casilla recibirán el apoyo de un funcionario para:

- buscar su nombre en la lista nominal,
- acercarle la mampara especial y
- votar en secreto.

8. Cuando las personas con discapacidad no puedan entrar a la casilla, se llevarán las boletas dentro de un sobre hasta donde ellas estén.

9. Las personas a quienes les falten las manos o los brazos podrán usar el sello “X” y el cojín de tinta para votar.

También pueden solicitar la ayuda de una persona de su confianza o un funcionario de la casilla para votar en la casilla.

10. El personal de la casilla registrará la asistencia de la persona con discapacidad y le preguntará si:

- necesita ayuda para votar,
- está acompañada por una persona de su confianza,
- su acompañante o el personal de la casilla le ayudaron a votar.

El personal de la casilla marcará la credencial para votar de la persona con discapacidad que acudió a votar.

11. La persona que acompaña a la persona con discapacidad podrá votar en esa misma casilla si su nombre aparece en la lista nominal.



Las personas con discapacidad y su acompañante podrán votar en las casillas especiales.

12. El personal del INE ayudará a las y los funcionarios de casilla a aplicar este protocolo de atención para las personas con discapacidad.
13. El personal de la casilla atenderá cualquier necesidad que tengan las personas con discapacidad que asisten a votar. También responderá cualquier pregunta sobre la aplicación de este protocolo.
14. El personal de la casilla anotará las dificultades que enfrenten las personas con discapacidad para votar.
15. El personal de la casilla y las personas que representen a los partidos políticos o a las candidatas y los candidatos independientes comprobarán las acciones realizadas para que las personas con discapacidad puedan votar o participar.

8. Acciones para atender a las personas con discapacidad.

¿Qué hacer cuando una persona con discapacidad física vaya a votar?

Las personas con discapacidad física enfrentan dificultades para moverse por lo que pueden usar silla de ruedas, muletas o bastón.

También les puede faltar alguna parte del cuerpo como los brazos o las piernas y es posible que usen alguna prótesis.

Acciones para atender a las personas con discapacidad física.

1. El personal de la casilla recibirá a la persona con discapacidad física, revisará que tenga su credencial para votar y que la casilla es la que le toca.

Cuando se trate de una casilla especial, el personal de la casilla revisará la credencial para votar de la persona con discapacidad para verificar si puede votar ahí.

2. A las personas con discapacidad se les atenderá sin que hagan fila en la casilla.

El personal de la casilla apoyará a la persona con discapacidad física para entrar a la casilla y le preguntará si necesita de su ayuda para llegar a la mesa donde le darán sus boletas para votar.

Si la persona necesita ayuda, el personal de la casilla la apoyará.

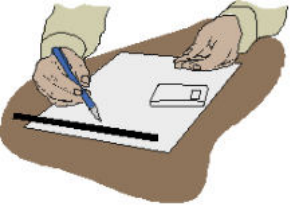
El personal de la casilla permitirá que las personas con discapacidad física estén acompañadas de una persona de su confianza para votar.





3. El personal de la casilla solicitará a la persona con discapacidad física su credencial para votar y le pedirá que muestre su dedo pulgar derecho para revisar que no ha votado.

Si a la persona le falta su dedo pulgar derecho, revisarán sus otros dedos o su brazo para asegurarse de que no haya votado.



4. El personal de la casilla revisará que el nombre de la persona con discapacidad física aparezca en la lista nominal.

Si su nombre aparece en la lista nominal, la persona con discapacidad recibirá las boletas para votar.

5. El personal de la casilla mostrará a la persona con discapacidad los materiales de apoyo que hay para que pueda votar.

Si la persona con discapacidad física pide algún material de apoyo, el personal de la casilla se lo entregará.

A las personas usuarias de silla de ruedas o que tienen una estatura baja se les ofrecerá el uso de la mampara especial para votar.

El personal de la casilla preguntará a la persona con discapacidad física si necesita el apoyo de alguna persona para votar.

Si la persona responde que sí, puede elegir que le apoye una persona de su confianza o algún funcionario de casilla.



El apoyo que reciban las personas con discapacidad puede servir para:

- acercarse al cancel electoral
- marcar cada boleta
- depositar su voto y
- acompañarle a la mesa de la casilla para registrar que ya votó y le devuelvan su credencial para votar.

Las personas que den apoyo a las personas con discapacidad siempre preguntarán cómo pueden ayudarle a votar.

Para indicar que la persona ya votó, se aplicará tinta indeleble en el dedo pulgar de la mano derecha.

Si la persona no tiene el dedo pulgar de la mano derecha se aplicará tinta indeleble en cualquier otro dedo de la mano derecha empezando por el dedo índice y después el medio, anular o meñique.

Si la persona no tiene la mano derecha, se aplicará tinta indeleble en cualquier dedo de la mano izquierda empezando por el dedo pulgar y después el índice, medio, anular o meñique.



Si a la persona con discapacidad física le faltan las dos manos, se pone la tinta indeleble en su brazo.

6. El personal de la casilla registrará la asistencia de la persona con discapacidad que acude a votar.

Además, anotará si:

- le preguntaron si necesitaba ayuda para votar
- la persona iba acompañada por una persona de su confianza para votar
- su acompañante o el personal de la casilla le ayudaron a votar.

El personal de la casilla marcará la credencial para votar de la persona con discapacidad que votó.

7. Cuando las condiciones de accesibilidad de la casilla no permitan a las personas con discapacidad entrar a votar se realizarán las siguientes acciones:

1. El personal de la casilla revisará que la persona con discapacidad está en la lista nominal.
2. Además, organizará un grupo de personas que apoyarán a la persona con discapacidad y vigilará que se aplique lo que dice este Protocolo.

En este grupo participarán:

- la o el presidente de la casilla,
- el personal de la casilla, y
- la persona de confianza que acompañe a la persona con discapacidad.

También podrán participar las personas que representan a los partidos políticos o a las candidatas y los candidatos independientes.

3. El personal de la casilla informará a las personas que estén dentro que se apoyará a una persona con discapacidad a la que se le dificulta entrar a la casilla para votar.
4. El grupo de personas de apoyo saldrán de la casilla hasta donde se encuentre la persona con discapacidad y le llevarán:
 - las boletas dentro de un sobre
 - la tinta indeleble
 - el material de apoyo que se necesite, como
 - la mampara especial,
 - la plantilla Braille,
 - el sello "X" y
 - el cojín de tinta.



5. Una persona del grupo de apoyo entregará el sobre con las boletas a la persona con discapacidad y le pedirá que vote.

Para votar de manera secreta, se le ofrecerá el uso de la mampara especial.

La persona con discapacidad puede pedir el apoyo de una persona de su confianza o del personal de la casilla para votar.

6. Una persona del grupo de apoyo pondrá las boletas dobladas en el sobre y las llevará adentro de la casilla.

En la casilla, meterá las boletas en las urnas que les toque, y lo hará frente a la persona de confianza de la persona con discapacidad que votó y le mostrará que el sobre quedó vacío.

Una persona del grupo de apoyo informará a la persona con discapacidad que su voto está en las urnas.

7. Una persona del grupo de apoyo pondrá tinta indeleble en el dedo pulgar derecho de la persona con discapacidad.

Si a la persona con discapacidad le falta su dedo pulgar derecho, se le puede aplicar la tinta indeleble en otro dedo.

8. El personal de la casilla pondrá un sello con la palabra “votó” en la lista nominal y:

- marcará la credencial para votar de la persona con discapacidad para saber que ya votó.
- una persona del grupo de apoyo entregará a la persona con discapacidad su credencial para votar.

9. El personal de la casilla registrará la asistencia de la persona con discapacidad que acudió a votar.

Además, anotará si:

- le preguntaron si necesitaba ayuda para votar
- la persona iba acompañada por una persona de su confianza para votar
- su acompañante o el personal de la casilla le ayudaron a votar.



¿Qué hacer cuando una persona con discapacidad auditiva vaya a votar?

Las personas con discapacidad auditiva enfrentan dificultades para escuchar. A veces usan un aparato en una o las dos orejas.

También, pueden hablar diferente o comunicarse usando las manos.

Hablar con las manos se llama en Lengua de Señas.

Acciones para atender a las personas con discapacidad auditiva.

1. El personal de la casilla llamará la atención de la persona con discapacidad auditiva para ofrecerle ayuda.

Después revisará que tenga su credencial para votar, y que esa es la casilla que le toca.

Cuando se trate de una casilla especial, el personal de la casilla revisará la credencial para votar de la persona con discapacidad para verificar si puede votar ahí.

Se recomienda al personal de la casilla:

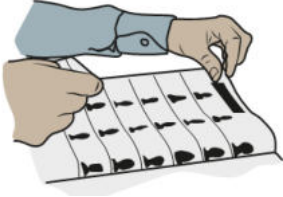
- Hablar de frente a la persona con discapacidad auditiva para que pueda leer los labios.
Nunca gritar a una persona con discapacidad auditiva.
- Hacer gestos o usar las manos para señalar lugares, cosas o carteles del INE que tienen información sobre cómo votar. También se puede escribir en una hoja lo que se quiere decir.
- Si alguna persona de la casilla conoce la Lengua de Señas Mexicana, podrá apoyar a la persona con discapacidad auditiva para comunicarse con las demás.
Las personas que representan a los partidos políticos o a las candidatas y los candidatos independientes no podrán ayudar a la persona con discapacidad auditiva.
- Si la persona con discapacidad auditiva está acompañada de una persona de su confianza, el personal de la casilla les hablará a las dos personas.

2. A las personas con discapacidad se les atenderá sin que hagan fila en la casilla.

El personal de la casilla apoyará a la persona con discapacidad auditiva para entrar a la casilla y le preguntará si necesita de su ayuda para llegar a la mesa donde le darán sus boletas para votar.

Si la persona necesita ayuda, el personal de la casilla la apoyará.





El personal de la casilla permitirá que las personas con discapacidad auditiva estén acompañadas de una persona de su confianza para votar.

3. El personal de la casilla solicitará a la persona con discapacidad auditiva su credencial para votar y le pedirá que muestre su dedo pulgar derecho para revisar que no haya votado.

4. El personal de la casilla revisará que el nombre de la persona con discapacidad aparezca en la lista nominal.

Si su nombre aparece en la lista nominal, la persona con discapacidad recibirá las boletas para votar.

5. El personal de la casilla mostrará a la persona con discapacidad los materiales de apoyo que hay para que pueda votar.

Si la persona con discapacidad auditiva pide algún material de apoyo el personal de la casilla se lo entregará.

6. El personal de la casilla preguntará a la persona con discapacidad auditiva si necesita apoyo de alguna persona para votar.

Si la persona responde que sí, puede elegir que le apoye una persona de su confianza o algún funcionario de casilla.

Esta persona le podrá ayudar a:

- acercarse al cancel electoral,
- marcar cada boleta
- depositar su voto y
- acompañarle a la mesa de la casilla para registrar que ya votó y le devuelvan su credencial para votar.

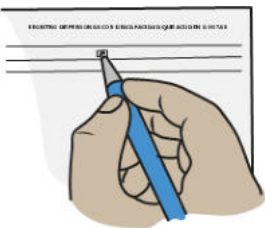
Las personas que den apoyo a las personas con discapacidad siempre preguntarán cómo pueden ayudarle a votar.

7. El personal de la casilla registrará la asistencia de la persona con discapacidad que acudió a votar.

Además, anotará si:

- le preguntaron si necesitaba ayuda para votar
- la persona iba acompañada por una persona de su confianza para votar
- su acompañante o el personal de la casilla le ayudaron a votar.

El personal de la casilla marcará la credencial para votar de la persona con discapacidad auditiva que acudió a votar.



¿Qué hacer cuando una persona con discapacidad visual vaya a votar?

Las personas con discapacidad visual enfrentan dificultades para ver, pueden ver muy poco o casi nada.

A veces usan un bastón o un perro guía para ir de un lugar a otro.

También pueden tomar el hombro o el brazo de la persona que les ayuda a caminar.

Acciones para atender a las personas con discapacidad visual.



1. Cuando el personal de la casilla note que hay una persona con discapacidad visual en la fila, le ofrecerá su ayuda sin tocarla.

Después, revisará que tenga su credencial para votar, y que esa es la casilla que le toca.

Cuando se trate de una casilla especial, el personal de la casilla revisará la credencial para votar de la persona con discapacidad visual para verificar si puede votar ahí.

Se recomienda al personal de la casilla:

- Informar a la persona con discapacidad visual que hay materiales de apoyo para votar en sistema Braille.
- Guiar a la persona con discapacidad visual dejando que se tome de su brazo.
- Si la persona con discapacidad visual usa un perro guía, se le permitirá entrar a la casilla con él.

2. A las personas con discapacidad se les atenderá sin que hagan fila en la casilla.

El personal de la casilla apoyará a la persona con discapacidad visual para entrar a la casilla y le preguntará si necesita de su ayuda para llegar a la mesa donde le darán sus boletas para votar.

Si la persona necesita ayuda, el personal de la casilla la apoyará.

El personal de la casilla permitirá que las personas con discapacidad visual estén acompañadas de una persona de su confianza para votar.

3. El personal de la casilla solicitará a la persona con discapacidad visual su credencial para votar y le pedirá que le muestre su dedo pulgar derecho para revisar que no haya votado.
4. El personal de la casilla revisará que el nombre de la persona con discapacidad visual aparezca en la lista nominal.

Si su nombre aparece en la lista nominal, la persona con discapacidad visual recibirá las boletas para votar.



5. El personal de la casilla mostrará a la persona con discapacidad los materiales de apoyo para que pueda votar.

Si la persona con discapacidad visual pide algún material de apoyo, el personal de la casilla se lo entregará.

También es importante:

- Explicar a la persona con discapacidad visual el proceso para votar, paso a paso.
- Dar información sobre lo que está haciendo el personal de la casilla para atenderla, por ejemplo: estoy buscando su nombre en la lista nominal.
- Explicar a la persona con discapacidad visual cómo marcar su boleta para votar, acompañarla hasta la mampara y esperar afuera hasta que termine de votar.

Es posible que las personas con discapacidad no puedan leer en Braille o vayan solas a votar.

El personal de la casilla preguntará a la persona con discapacidad visual si necesita de su ayuda para votar.

1. Se ofrecerá la plantilla Braille a la persona con discapacidad visual. Si la persona acepta, el personal de la casilla colocará cada boleta para votar dentro de la plantilla que corresponde y le entregará un instructivo para votar.

Después de votar, las personas con discapacidad visual regresarán la plantilla y el instructivo Braille al personal de la casilla.

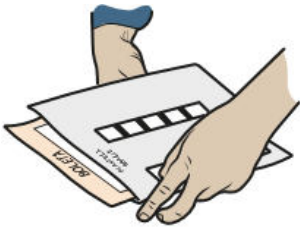
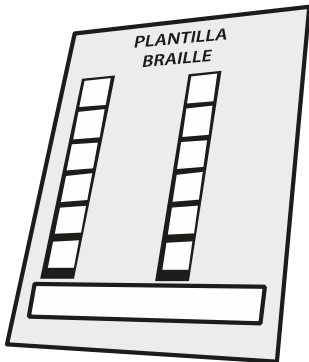
2. Cuando la persona con discapacidad visual lo solicite, una persona de su confianza o el personal de la casilla podrán ayudarlo a:
 - marcar su boleta.
 - depositar su voto en las urnas
 - acompañarla a la mesa para que marquen su dedo con tinta indeleble y le devuelvan su credencial para votar.

Las personas que den apoyo a las personas con discapacidad siempre preguntarán cómo pueden ayudarlo a votar.

Por ejemplo, podrán ayudarlo a:

- colocar el marcador en el recuadro que corresponde a su elección para marcar la boleta o la papeleta
- colocar o sostener una lupa,
- o cualquier otro apoyo que necesite.

El personal de la casilla registrará la asistencia de la persona con discapacidad visual que acudió a votar.



Además, anotará si:

- le preguntaron si necesitaba ayuda para votar
- la persona iba acompañada por una persona de su confianza para votar
- su acompañante o el personal de la casilla le ayudaron a votar.

El personal de la casilla marcará la credencial para votar y la devolverá.

¿Qué hacer cuando una persona con discapacidad intelectual vaya a votar?

Las personas con discapacidad intelectual pueden enfrentar dificultad para comprender y relacionarse con otras personas.

La discapacidad intelectual no es una discapacidad física, por eso a veces solo es posible notarla cuando se inicia una conversación con ellas.

Por ejemplo:

- las personas con Síndrome de Down o
- las personas con autismo.

Acciones para atender a las personas con discapacidad intelectual

1. Cuando el personal de la casilla identifique a una persona con discapacidad intelectual en la casilla, se acercará de manera respetuosa a ella para ofrecerle ayuda.

Después revisará que tenga su credencial para votar, y que esa es la casilla que le toca.

Cuando se trate de una casilla especial, el personal de la casilla revisará la credencial para votar de la persona con discapacidad para verificar si puede votar ahí.

Se recomienda al personal de la casilla:

- Explicar de manera clara a la persona con discapacidad intelectual cuál es el proceso para votar.
- Preguntar si tiene alguna duda sobre el proceso para votar y si tiene dudas, volverle a explicar.
- Explicar usando palabras sencillas.
- Informar a la persona con discapacidad intelectual que puede preguntar las veces que necesite.
- Escribir o dibujar instrucciones cortas.
- Hablar de manera directa con la persona con discapacidad intelectual aun cuando vaya a votar acompañada por una persona de su confianza.



2. El personal de la casilla informará a la persona con discapacidad intelectual que no es necesario que se forme en la fila para votar.

El personal de la casilla preguntará a la persona con discapacidad intelectual si necesita apoyo para llegar a la mesa donde le darán sus boletas para votar.

Si la persona necesita ayuda, el personal de la casilla la apoyará.

El personal de la casilla permitirá que la persona con discapacidad intelectual esté acompañada de una persona de su confianza para votar.

3. El personal de la casilla solicitará a la persona con discapacidad intelectual su credencial para votar y que le muestre su dedo pulgar para revisar que no haya votado.

4. El personal de la casilla revisará que el nombre de la persona con discapacidad intelectual aparezca en la lista nominal.

Si su nombre aparece en la lista nominal, la persona con discapacidad recibirá las boletas para que vote.

5. El personal de la casilla mostrará a la persona con discapacidad los materiales de apoyo que hay para que pueda votar.

Si la persona con discapacidad intelectual pide algún material de apoyo, el personal de la casilla se lo entregará.

6. El personal de la casilla preguntará a la persona con discapacidad intelectual si necesita el apoyo de alguna persona para votar.

Si la persona responde que sí, puede elegir que le apoye una persona de su confianza o algún funcionario de casilla.

El apoyo que reciban las personas con discapacidad puede servir para:

- acercarse al cancel electoral
- marcar cada boleta
- depositar su voto y
- acompañarle a la mesa de la casilla para registrar que ya votó y le devuelvan su credencial para votar.





El personal de la casilla tomará el tiempo que sea necesario para:

- explicar a la persona con discapacidad intelectual qué debe hacer para votar.
- permitir que la persona con discapacidad intelectual vote.

7. El personal de la casilla registrará la asistencia de la persona con discapacidad intelectual que acudió a votar.

Además, anotará si:

- le preguntaron si necesitaba ayuda para votar
- la persona iba acompañada por una persona de su confianza para votar
- su acompañante o el personal de la casilla le ayudaron a votar.

El personal de la casilla marcará la credencial para votar de la persona con discapacidad que acudió a votar y la devolverá.

¿Qué hacer cuando una persona con discapacidad mental o psicosocial vaya a votar?

Las personas con discapacidad mental o psicosocial enfrentan barreras para socializar con otras personas.

Algunas personas con discapacidad mental o psicosocial viven con:

- Psicosis
- Esquizofrenia
- Bipolaridad
- Trastorno obsesivo compulsivo.
- Trastorno de la personalidad.
- Autismo o
- Asperger

Las personas con discapacidad psicosocial a veces tienen algunos comportamientos como:

- hablar solas
- ser tímidas o muy extrovertidas
- desesperarse muy rápido
- enojarse muy rápido

Las personas con parálisis cerebral tienen dificultades para hablar o controlar el movimiento de su cuerpo.

Acciones para atender a las personas con discapacidad mental o psicosocial.



1. Cuando el personal de la casilla identifique a una persona con discapacidad mental o psicosocial se acercará a ella para ofrecerle ayuda.

Después revisará que tenga su credencial para votar, y que esa es la casilla que le toca.

Cuando se trate de una casilla especial, el personal de la casilla revisará la credencial para votar de la persona con discapacidad para verificar si puede votar ahí.

Se recomienda al personal de la casilla:

- ofrecer ayuda a la persona con discapacidad sin tocarla,
- hablar de forma directa y un tono de voz moderado,
- evitar incomodar a la persona con discapacidad,
- explicar de manera clara cuál es el procedimiento para votar.
- preguntar a la persona con discapacidad Intelectual o psicosocial si tiene alguna duda.
- contestar con tranquilidad todas las preguntas,
- escribir o usar dibujos para dar instrucciones claras.

Si la persona con discapacidad intelectual o psicosocial está acompañada de una persona de su confianza, el personal de la casilla hablará con las dos personas sin excluir a ninguna.

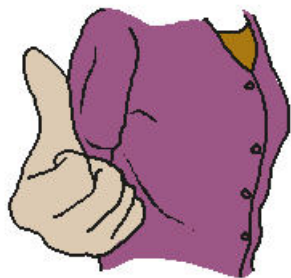
2. El personal de la casilla informará a la persona con discapacidad mental o psicosocial que no es necesario que se forme en la fila para votar.

También le preguntará si necesita apoyo para llegar a la mesa donde le darán sus boletas para votar.

Si la persona necesita ayuda, el personal de la casilla la apoyará.

El personal de la casilla permitirá que la persona con discapacidad mental o psicosocial esté acompañada de una persona de su confianza para votar.

3. El personal de la casilla solicitará a la persona con discapacidad mental o psicosocial su credencial para votar y que muestre su dedo pulgar para revisar que no haya votado.



4. El personal de la casilla revisará que el nombre de la persona con discapacidad mental o psicosocial aparezca en la lista nominal.

Si su nombre aparece en la lista nominal, la persona con discapacidad recibirá las boletas para votar.

5. El personal de la casilla mostrará a la persona con discapacidad los materiales de apoyo que hay para que pueda votar.

Si la persona con discapacidad mental o psicosocial pide algún material de apoyo, el personal de la casilla se lo entregará.

6. El personal de la casilla preguntará a la persona con discapacidad mental o psicosocial si necesita apoyo de alguna persona para votar.

Si la persona responde que sí, puede elegir que le apoye una persona de su confianza o algún funcionario de casilla.

El apoyo que reciban las personas con discapacidad puede servir para:

- acercarse al cancel electoral,
- marcar cada boleta
- depositar su voto y
- acompañarle a la mesa de la casilla para registrar que ya votó y le devuelvan su credencial para votar.

Las personas que den apoyo a la persona con discapacidad siempre preguntarán cómo pueden ayudarles a emitir su voto.

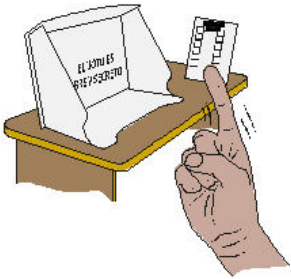
También se tomarán el tiempo necesario para explicar a las personas con discapacidad mental o psicosocial qué deben hacer para votar y para permitir que voten.

7. El personal de la casilla registrará la asistencia de la persona con discapacidad intelectual que acudió a votar.

Además, anotará si:

- le preguntaron si necesitaba ayuda para votar
- la persona iba acompañada por una persona de su confianza para votar
- su acompañante o el personal de la casilla le ayudaron a votar.

El personal de la casilla marcará la credencial para votar de la persona con discapacidad mental o psicosocial que acudió a votar y la devolverá.



9. La importancia de la discapacidad que no se nota.

Existen algunos tipos de discapacidad que no se notan en las personas.

Las personas con una discapacidad que no se nota enfrentan una mayor discriminación y barreras para ejercer de manera plena sus derechos.

Las y los ciudadanos sin discapacidad tienen ideas equivocadas sobre las personas con discapacidades que no se notan, y por eso les exigen que demuestren que tienen una discapacidad.

Algunos ejemplos de personas con una discapacidad que no se nota son:

Personas con discapacidad auditiva.

La discapacidad auditiva es visible cuando la persona sorda se comunica con otras personas.

Personas con esclerosis múltiple.

La esclerosis múltiple es una enfermedad que afecta al cerebro y a la columna vertebral.

Algunos síntomas de esta enfermedad son:

- cansancio general,
- debilidad,
- trastorno emocional o
- tener problemas para dormir.

Personas con autismo.

El autismo es un trastorno que puede presentarse en niñas y niños y dura toda la vida de la persona.

El autismo no se nota.

Las personas con autismo enfrentan barreras para comunicarse, relacionarse con otras personas o participar en la sociedad.

Personas con hipertensión pulmonar.

La hipertensión pulmonar es una enfermedad que afecta a los pulmones y el corazón.

Esta enfermedad debilita al corazón.

Las personas con hipertensión pulmonar tienen:

- dificultad para respirar
- cansancio
- mareos
- presión en el pecho
- tobillos, piernas y abdomen hinchados

- labios y la piel de color azul o azulados y
- pulso acelerado

Las personas que viven con varios de estos síntomas tienen dificultades para moverse o realizar actividades cotidianas.

Personas con trastornos de salud mental.

Los trastornos de salud mental afectan las emociones, el pensamiento y el comportamiento de las personas.

Los trastornos de salud mental también se relacionan con el cansancio, la fatiga, el estrés o la imposibilidad de enfrentar los problemas.

Los Trastornos de Salud Mental se dividen en:

1. Trastornos de ansiedad.

Por ejemplo:

- pánico o
- estrés

2. Trastorno del estado de ánimo.

Por ejemplo:

- trastorno bipolar o
- trastorno depresivo

3. Trastornos psicóticos.

Por ejemplo:

- delirio o
- esquizofrenia.

4. Trastornos de personalidad.

Por ejemplo:

- conductas antisociales como la psicopatía.

Las personas con una discapacidad que no se nota merecen un trato respetuoso.

Hay que evitar, juzgar o discriminar a las personas con una discapacidad que no se nota.

Nadie puede pedir a las personas con una discapacidad que no se nota que comprueben que tienen una discapacidad.

10. Recomendaciones generales para el personal de INE.

Se recomienda al personal del INE:

Llevar a cabo todas las acciones que contiene este protocolo para garantizar el derecho a votar, opinar y decidir de las personas con discapacidad.

1. Elección de los domicilios para instalar las casillas para votar.

Elegir espacios que se ubiquen en planta baja y en un terreno plano.

Incluir rampas y señalamientos para identificarlos.

Asegurar que no haya obstáculos que dificulten o impidan que las personas con discapacidad puedan llegar a la casilla.

2. Capacitación dirigida al personal del INE.

Capacitar al personal del INE sobre los distintos tipos de discapacidad y los derechos de las personas con discapacidad.

Enseñar las acciones que hace el INE para incluir a las personas con discapacidad durante el proceso electoral.

3. Identificación y atención de las personas con una discapacidad que no se nota.

Recordar al personal del INE y los funcionarios de casilla que la mejor forma de ayudar a una persona con una discapacidad que no se nota es tratarla con respeto.

4. Capacitación y sensibilización al personal del INE.

- Capacitar al personal del INE sobre derechos humanos, atención y trato digno a las personas con discapacidad.
- Crear un módulo de capacitación virtual dirigido al personal del INE.
El módulo de capacitación permitirá desarrollar y evaluar el aprendizaje del personal del INE.
Se recomienda que las personas y organizaciones expertas en discapacidad dirijan la capacitación.
- Trabajar con organizaciones de la sociedad civil expertas en derechos de las personas con discapacidad para realizar algunas actividades como hacer un glosario de palabras y expresiones en Lengua de Señas Mexicana.
- Dar conocimientos básicos y herramientas al personal del INE sobre la atención de las personas con discapacidad,

durante el desarrollo de la capacitación de los funcionarios de casilla y los ensayos de la jornada electoral.

Se tomarán en cuenta las acciones de inclusión que existen en el INE para enseñarlas durante la capacitación a los integrantes de la casilla.

5. Capacitación y sensibilización a los integrantes de la casilla para atender a las personas con discapacidad.

1. Promover que el personal de las casillas trate con respeto a las personas con discapacidad.

Se recomienda al personal de la casilla:

- Saludar de manera amable a las personas con discapacidad.
- Realizar preguntas como:
¿quieres que te apoye?
¿cómo puedo apoyarte?
para saber qué necesitan
- Respetar la decisión y autorización de las personas con discapacidad para ayudarles
Por ejemplo, ayudarles a votar solo cuando ellas estén de acuerdo.
- Mirar y hablar de manera directa a la persona con discapacidad para que se sienta reconocida, importante y respetada.
- Evitar ver solo su bastón, silla de ruedas o cualquier otra cosa relacionada a la discapacidad.
- Evitar que las personas con discapacidad se sientan incómodas.
- Usar siempre los términos correctos para referirse a las personas con discapacidad.
- Mostrar respeto a las personas con discapacidad.
- Permitir que las personas con discapacidad hablen por ellas mismas.
- Evitar dirigirse solo a las personas que acompañan a las personas con discapacidad.
- Evitar actitudes o tratos que excluyan, sobreprotejan y provoquen compasión, lástima o ideas equivocadas sobre las personas con discapacidad.
- Evitar tratar a las personas con discapacidad como si fueran niñas o niños.
- Llamarles por su apellido.
- Despedirse de las personas con discapacidad de manera amable.

2. Promover que el personal de la casilla permita el acceso de las personas con discapacidad a la casilla de votación sin hacer fila.

Las personas con discapacidad usuarias de perros guía o animales de asistencia emocional podrán entrar y moverse de manera libre en la casilla de votación.

3. Promover que el personal de la casilla ponga a disposición de las personas con discapacidad las herramientas que se tienen para facilitar y garantizar su voto.

Por ejemplo:

- mampara especial
- plantilla en Sistema Braille
- sello para votar y el cojín de tinta.

4. Promover que el personal de la casilla permita el voto a las personas que digan tener una discapacidad que no se nota y facilitar que les apoye una persona de su confianza o que alguien de la casilla les brinde ayuda.

6. Materiales y herramientas de apoyo para las personas con discapacidad en las casillas.

1. Tener disponibles los materiales de apoyo para aplicar este protocolo durante la capacitación y en la realización de los simulacros.

Las autoridades del INE se asegurarán que todas las casillas sean accesibles y tengan los materiales de apoyo para las personas con discapacidad como:

- plantillas Braille,
- sobres para las boletas o
- mampara especial.

También, el INE consultará a las personas con discapacidad Intelectual, auditiva o mental sobre la creación de materiales de apoyo para ellas.

Las autoridades del INE diseñarán materiales informativos para:

- que las personas con discapacidad conozcan el procedimiento para votar y
- que comprendan cuales son los cargos públicos que se elegirán el día de la elección.

2. Difundir los materiales digitales que harán las autoridades del INE y el personal de la casilla para dar a conocer este protocolo.

Mostrar las acciones que existen para la inclusión de las personas con discapacidad en todas las elecciones y los procesos de participación ciudadana.

3. Difundir entre el personal de las casillas, las infografías y los materiales digitales que hay acerca de este protocolo y las acciones que existen para la inclusión de las personas con discapacidad.

4. Asegurar la difusión de todos los materiales de apoyo de este protocolo y de las acciones que se hacen para la inclusión de las personas con discapacidad.

La difusión se hará con videos cortos que tendrán interpretación en Lengua de Señas Mexicana.

5. Difundir y actualizar el documento llamado **Elecciones y Derechos de las Personas con Discapacidad** de acuerdo con lo que dice este protocolo.

6. Difundir el glosario hecho por las autoridades del INE.

Identificar las palabras en Lengua de Señas Mexicana relacionadas con la jornada electoral y la votación.

Consultar a las organizaciones de personas sordas para definir las señas que se pueden usar.

7. Capacitación y sensibilización a las y los observadores acerca de las acciones que ya existen en el INE para la inclusión de las personas con discapacidad.

1. Dar a conocer a las y los observadores electorales las acciones de inclusión que hace el INE para que las personas con discapacidad puedan identificar y denunciar cualquier acto de discriminación hacia ellas.
2. Promover que las y los observadores electorales sigan las reglas para el trato digno para las personas con discapacidad, por ejemplo:
 - Usar siempre las palabras correctas para referirse a las personas con discapacidad.
 - Permitir que las personas con discapacidad hablen o se expresen por ellas mismas.
 - Evitar dirigirse solo a las personas que acompañan a las personas con discapacidad.
 - Evitar actitudes o tratos que excluyan, sobreprotejan y provoquen compasión, lástima o ideas equivocadas sobre las personas con discapacidad.
 - Evitar tratar a las personas con discapacidad como si fueran niñas o niños.
 - Llamarles por su apellido.
3. Promover que las y los observadores electorales faciliten el derecho de las personas con discapacidad a votar, opinar y decidir sobre los temas que afectan a su comunidad.

8. Acciones para dar seguimiento a las acciones del día de las elecciones...

1. Colocar en cada casilla el documento llamado **Decálogo Elecciones y Derechos de las Personas con Discapacidad**.
El decálogo se actualizará y se dará a conocer a través de los medios de comunicación del INE.
2. Colocar en cada casilla un cartel que tenga información sobre este Protocolo.
El cartel tendrá el número de teléfono del INETEL (que es 800 433 200).
3. El INETEL hará un informe sobre las cosas que debe hacer el INE para mejorar las acciones de este Protocolo.

11. Situaciones no consideradas en este Protocolo.

Los casos de atención a personas con discapacidad que no están considerados en este protocolo serán resueltos por el personal de la casilla y las autoridades del INE.

Para resolver los casos que no están considerados en este Protocolo tomarán en cuenta los principios, perspectivas y enfoques mencionados en él.

Las decisiones que tomen para garantizar el derecho al voto y el derecho a la participación ciudadana de las personas con discapacidad se basarán en las acciones que les den el mayor beneficio.

Por ejemplo, en el año 2021 el INE realizó una prueba que permitió votar de manera anticipada a las personas que no podían asistir a la casilla electoral el día de las elecciones.

El voto anticipado es una medida de nivelación que permitió garantizar el derecho al voto de las personas que no podían asistir a la casilla el día de las elecciones.

El INE está evaluando poner en funcionamiento el voto anticipado en todas las elecciones y mecanismos de participación ciudadana.

Anexo. Recomendaciones y conceptos para referirse a las personas con discapacidad.

Los conceptos utilizados para interactuar y referirse a las personas con discapacidad reconocerán su valor como personas y sus derechos.

¿Qué conceptos utilizar?

Para referirse a las personas con discapacidad se utilizarán los siguientes conceptos:

- Persona con discapacidad auditiva o persona sorda.
- Persona con discapacidad psicosocial.
- Persona con discapacidad visual.
- Persona ciega.
- Persona con visión baja.
- Persona con discapacidad motriz.
- Persona con discapacidad intelectual.
- Persona con Síndrome de Down.
- Persona con Autismo.

Así, se reconoce primero a la persona y después a la discapacidad o condición de vida.

¿Qué conceptos evitar?

Los conceptos ofensivos, que tengan implicaciones negativas o den una idea desfavorable de las personas con discapacidad, no deben usarse, por ejemplo:

- Minusvalía. Porque significa “que tiene menos valor”.
- Incapacidad. Porque significa “que no tiene capacidad”.

También se evitarán los conceptos confusos que estigmatizan a las personas con discapacidad, por ejemplo:

- Personas con capacidades diferentes.
Porque es un hecho que todas las personas tienen capacidades diferentes.

El concepto “discapacidad” no es sinónimo de “enfermedad” o “padecimiento”.

Los conceptos “sufrir” o “padecer” no deben utilizarse para referirse a la condición de vida de las personas con discapacidad.

Las personas no “sufren” o “padecen” una discapacidad.

De la misma manera no es correcto dar a las personas con discapacidad características extraordinarias, por eso no es recomendable usar conceptos como “héroes” o “heroínas”.

Para finalizar, es recomendable evitar el uso de diminutivos para referirse a las personas con discapacidad.